

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
REIRO  
D.A.E.M.

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COMISION  
DE SERVICIO.

DECRETO EXENTO Nº 1932 /

REIRO, 28 SET. 2005

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Convenio de Comisión de Servicio Profesional, entre el Departamento de Salud Municipal y Departamento de Educación Municipal de Retiro.

3.- Circular Nº 006 de fecha 14-ENE-2.005 de la I. Municipalidad de Retiro, en que instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios consignando pie de firma del Jefe o Director de Departamento.

**DECRETO:**

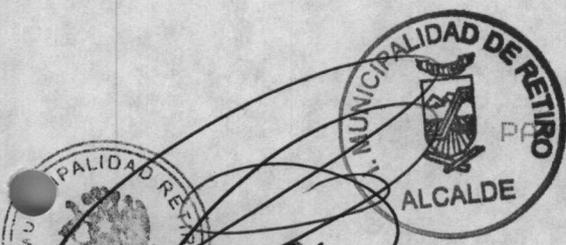
1.- APRUEBASE el Convenio de Comisión de Servicio Profesional entre los Departamentos Municipales de Salud y Educación, con la finalidad de que el primero preste colaboración de apoyo de enseñanza a los alumnos de la Especialidad Técnico del Nivel Medio de Enfermería, del Área Técnico Profesional, que imparte el "Liceo Guillermo Marín L.", requisito que es exigido por los Ministerios de Salud y Educación, para la formación integral de dichos alumnos.

PASA A LA PAGINA Nº 2

DECRETO EXENTO Nº 1932 DEL 28 SET. 2005

2.- COMUNIQUESE a las Secciones de Personal y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de esta Comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS  
Alcalde



BERNARDO BAYER TORRES  
Secretario Municipal



ALBERTO PARRA ORELLANA  
Jefe del D.A.E.M.

PCC/GBT/UPO/RVM/

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Archivo SECMUN ✓
- 3.- Dex. Convenios y Contratos
- 4.- Administración y Finanzas Municipalidad
- 5/6.- Personal y Finanzas D.A.E.M.
- 7/8.- Interesados.

**CONVENIO COMISION SERVICIO PROFESIONAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
Y  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL  
DE RETIRO**

En Retiro, a 16 de Septiembre de 2005, entre el **Departamento de Salud Municipal y Departamento de Educación Municipal de Retiro**, representada por el Sr. **DARWIN MAURERIA TAPIA** en su calidad de Director Comunal de Salud y don **UDELIO PARRA ORELLANA**, representada por su Director Comunal de Educación, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, por el presente se suscribe **Convenio Comisión de Servicio Profesional**, con la finalidad de complementar la formación de los alumnos de la Especialidad de Técnico de Nivel Medio de Enfermería, del Area Técnico Profesional, que imparte el "Liceo Guillermo Marín Larrain C-36", al tenor de lo siguiente:

- PRIMERO** El Departamento de Salud se compromete a aportar los profesionales que más abajo se detallan, con la finalidad de colaborar y complementar la formación integral de los alumnos de la especialidad de "Técnicos de Nivel Medio en Enfermería" impartida por el "Liceo Guillermo Marín Larrain C-36 de Retiro", según Resolución Exenta N°. 833 del 13 de Mayo del 2005 del Ministerio de Educación.
- SEGUNDO** El Departamento de Educación se compromete a otorgar las facilidades de horario, infraestructura y materiales de apoyo docente necesarios para que los profesionales puedan desarrollar su labor en forma expedita.
- TERCERA** El aporte de profesionales por parte del Departamento de Salud será el siguiente:

PROFESIONAL	AREA	TOTAL HORAS
MEDICO PSICOLOGA ENFERMERA	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y RELACIONES INTERPERSONALES	44 HRS. ANUALES
MEDICO	PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS	33 HRS. ANUALES
ENFERMERA	PROMOCION DE LA SALUD BAJO EL MODELO DE LA SALUD FAMILIAR	22 HRS. ANUALES
NUTRICIONISTA	FORMACION GENERAL EN NUTRICION	11 HRS. ANUALES
MATRONA	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS	11 HRS. ANUALES
ASISTENTE SOCIAL	REDES COMUNITARIAS	11 HRS. ANUALES

<b>CONTADOR AUDITOR</b>	<b>ORGANIZACION ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD CHILENO</b>	<b>11 HRS. ANUALES</b>
-------------------------	--	------------------------

**CUARTO**

Para los fines indicados en las cláusulas anteriores, el Director Técnico de la Especialidad hará una solicitud formal al Director de Salud en el mes de Septiembre de cada año, siendo el responsable de coordinar el calendario anual.

De igual forma en esta solicitud se entregará documentación pertinente con respecto a los aprendizajes esperados en cada área y los contenidos mínimos requeridos.

**QUINTO**

Para efectos de evaluaciones el Director Técnico de la Especialidad, coordinará con cada Profesional la forma de aplicarlas y será el responsable de la implementación de estas evaluaciones.

**SEXTO:**

El presente convenio tiene un carácter colaborativo, por tanto, la responsabilidad académica será de exclusiva responsabilidad de las autoridades del "Liceo Guillermo Marín L. C-36".

**SEPTIMO**

Los profesionales del Departamento de Salud que participen en estas actividades de colaboración de los alumnos del Liceo Guillermo Marín C-36 de Retiro, recibirán por parte de él un reconocimiento (certificado correspondiente), que acredite dicho apoyo.

**OCTAVO**

El presente Convenio se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, quedando uno en poder del Departamento de Salud, uno en poder del Departamento de Educación, uno en poder del Liceo Guillermo Marín L. C-36 y uno en poder del Servicio de Salud del Maule (Oficina de Profesiones Médicas y Paramédicas).

MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
DIRECTOR COM. INA  
SALUD

.....  
**DARWIN MAUREIRA TAPIA**  
DIRECTOR DEPTO. SALUD  
RETIRO

.....  
**PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**  
ALCALDE DE  
RETIRO



.....  
**UDELIO PARRA ORELLANA**  
DIRECTOR  
JEFE D.A.E.M.  
RETIRO